



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE VALLADOLID

Número autos: Demanda 303/2010.

Materia: Procedimiento de oficio.

Demandado/s: Sonya Vladimirova Popishka, Evgeniy Pavlov Mihaylov y Ángel Georgiev Atanasov.

#### *Cédula de notificación*

D/D.<sup>a</sup> José Luis García Roig, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 303/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de la Inspección Provincial de Trabajo contra la empresa Sonya Vladimirova Popishka, Evgeniy Pavlov Mihaylov y Ángel Georgiev Atanasov, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado la siguiente:

Fallo: Que debo declarar y declaro que entre los codemandados don Evgeniy Pavlov Mihaylov y don Ángel Georgiev Atanasov y doña Sonya Vladimirova Popishka existía relación laboral a fecha 2 de octubre de 2009.

Se previene a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con sede en Valladolid, interponiéndose ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente de la presente notificación según previene el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Si fuese la empresa recurrente tendrá que exhibir al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad objeto de la condena más ciento cincuenta euros con veinticinco céntimos (150,25 euros) (veinticinco mil pesetas - 25.000 pesetas) en el Banesto (sucursal de Plaza San Miguel) número 6230, c/c número 0630008 y número de cuenta expediente 4627000065; 0303/10.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Evgeniy Pavlov Mihaylov, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Valladolid, a 18 de febrero de 2011.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial  
(ilegible)